

hicad ante

Es quanto podemos informar a N.S. sobre lo q<sup>e</sup> resalbera  
 lo que tenga por mas conveniente. Murcia y Diciembre  
 de mil setecientos noventa y nueve: Antonio Pareda -  
 Blas Menareses - Pedro de Cuencal - Rafael de Arce - An-  
 ton Mainz Alaucon

Y la ciudad enterada de dhas condiciones trato y confinio so-  
 bre el conerto de ellas; y conformandose con dho informe en  
 un todo = Acordo se llebe apuro, y debido efecto, y que el re-  
 mate de las referidas carnes, se hade celebrar el dia prime-  
 ro de marzo del año entrante, expresandose así mismo en  
 los edictos comprensivos de dhas condiciones, q<sup>e</sup> se han de  
 dirigis a los Pueblos para combocan justos; afin de q<sup>e</sup> les  
 conre todoj los particulares necesarios para su gobierno.

Informe sobre la  
 orden de los ss. Direc-  
 tores en quanto a  
 la cesion de las  
 veinte y una Piedras  
 de molinos y Parado-  
 dor Mebo -

Hicose relacion de la citacion mandada hacer a este cabildo  
 por cedula amediada y expresion del efecto de orden del Sr. Inten-  
 dente Corregidor, y en fuerza de lo resuelto por este Ayuntamiento.  
 en el de cinco del proximo Noviembre para ver lo q<sup>e</sup> informan  
 los ss. D<sup>n</sup> Mateo de Zeballos, y D<sup>n</sup> Josef Joaquin Pregidore con-  
 dictamen de los Abogados titulares de esta ciudad en razon de la  
 orden de los ss. Directores Generales de Correos, inclusa en oficio  
 de su Sria, en quanto a la cesion a los Propios de las veinte  
 y una Piedras de molinos y el Paradox nueban<sup>te</sup> construido de  
 cuenta de la Pr.<sup>a</sup> Hacienda ala casada del Puente: cuyo in-  
 forme se leyó a la letra y se inserta en este cabildo y como  
 se sigue

Ytmo Señor: Los Comisarios de N.S. Ytmo con el dictamen  
 de sus abogados titulares como instruidos de este expediente  
 y del acuerdo q<sup>e</sup> antecede; entienden que en contratacion  
 al oficio del Sr. Intendente Corregidor podia decirse en